

en el Partido de Maunabo termino y Jurisdiccion de esta villa por la cual viene pagando como es consiguiente la oportuna contribucion en proporcion a su rendimiento, y en el dia ocurre la novedad de que la villa de Maunabo por otra finca le ha impuesto igualmente contribucion sobre sesenta de setenta en un termino jurisdiccional, y en su vista el c.º de Maunabo. Pasa otra solicitud a la comision de contribuciones para q. con presencia de los estadisticos y demas necesario averigüe si efectivamente otra finca esta o no en Jurisdiccion de esta villa, y asi verificado dese cuenta

En seguida y en atencion a haver fallecido el Perito de Brador de esta villa Martin Chaves Garcia, nombra con su merced en su lugar a Jose Gour. Corbalan de esta vecindad

Acto continuo se dio cuenta por mi el Sr. de la Real orden inserta en el Boletin oficial de la Prov.º numero quince del mes de marzo del corriente mes, comunicada por el Sr. Intendente de Puntas de la misma, por la cual se previene que en el termino de quince dias se le remita una relacion circunstanciada de las fabricas que existen en esta poblacion y su termino, sus flanes, articulo q. se clavaron, y demas por menors que de la misma aparecen, y en su vista acordaron su cumplimiento, mandando que dentro del termino pre fijado, se remita la nota que se previene

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando de otros señores lo q. saber de

q. yo el Sr. certifico
C. P.

Pedro Luis Blaya

Elize Bonaventura Martin Perez Perez

Pedro Martinez

José Aguirre Juan Pedro Cuervo

Lorenzo Antonio

Damian Reilly

P. A. D. Sr. Mont. Perez

Otro

En la villa de Mula a trece de Febr.

